

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**18460** *Anuncio de subasta de finca hipotecada de la notaría de Santa Fe de José Miguel González Ardid.*

Yo, José Miguel González Ardid, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía y Distrito de Granada, con residencia en Santa Fe, hago saber: que en mi notaría, sita en Santa Fe, calle Cristóbal Colón, número cuarenta y cinco, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Urbana. Número dieciocho. Piso segundo F, en la planta tercera a contar desde la calle -segunda de pisos- del edificio en la calle Miguel Hernández, números ocho y diez, del pueblo de Cúllar Vega. Consta de varias dependencias y servicios destinado a vivienda. Ocupa una superficie construida, con inclusión de zonas comunes, de ochenta y ocho metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su particular puerta de entrada: al frente, con rellano o meseta de escalera, hueco de meseta, pasillo distribuidor de las viviendas y piso letra G; por la derecha, entrando, con piso letra E; por la izquierda, con dicho piso letra G y finca de don Manuel Morales García; y por la espalda, con finca de doña Ana Donaire Gil de Gibaja.

Cuota.-2'66%.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santa Fe número dos, al tomo 1.503, libro 56, folio 72, finca 3.241, inscripción 5.<sup>a</sup>

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría el día veintinueve de junio de dos mil doce a las diez horas, siendo el tipo base el de noventa y tres mil veintiséis euros con nueve céntimos (93.026,09 €).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores, a excepción de la entidad acreedora, deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Santa Fe, 22 de mayo de 2012.- Notario de Santa Fe.

ID: A120038278-1

cve: BOE-B-2012-18460